



Cerro Sombrero, 19 de junio de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.018/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de junio de 2026, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, donde remite la modificación presupuestaria 8-A.
- 2) El Acuerdo N° 251 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N°057 del 18 de junio de 2026, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria 8-A del presupuesto municipal año 2026.
- 3) El Certificado N°076 de fecha de 19 de junio de 2026, de Secretaría Municipal que certifica que, con fecha de 18 de junio de 2026, en sesión ordinaria N°057, mediante Acuerdo N°251, con voto a favor de los Concejales y Concejales presentes, Rodrigo Herrera, Ana Raicahuin, Blanca Culun, Mirtha Rogel y Jazna Subiabre, el Concejo Municipal de Primavera por unanimidad aprueba la modificación presupuestaria 8-A del presupuesto municipal año 2026.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Municipalidad de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2026, a contar del 02 de enero del 2026, por un monto de Ingresos de M\$5.406.344 y un total de Gastos de M\$5.406.344.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°460, de fecha de 19 de mayo de 2026, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°815/2025.
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HVX9FS-270>



DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 8-A del Presupuesto Municipal 2026, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 8-A

<u>MAYORES GASTOS</u>					
25-99-002-000	INTEGROS POR SALDOS NO UTILIZADOS DE TRANSFERENCIA	-	111	M\$	4806
TOTAL MAYORES GASTOS				M\$	<u>4.806</u>
<u>MENORES GASTOS</u>					
35-00-000-000	SALDO FINAL	-	111	M\$	4.806
TOTAL MENORES GASTOS				M\$	<u>4.806</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/GAC/KFM/vgb

